

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. DI-01-08D05-13928-D SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GAD PARROQUIAL DE TIMBIRE PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRALEN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS - CONVENIOS)**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Técnico Económica No. DI-01-08D05-13928-D, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el ING. DICK MARCELO MORALES HIDALGO, en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO B SAN LORENZO; y, por otra, la EL GAD PARROQUIAL DE TIMBIRE, representada por FAUSTO FABRICIO ANTE PACHITO, en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 0860015270001a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y " GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, se expidió la Codificación y Reforma a las "Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en cuyo Capítulo III, se establece el Procedimiento Especial para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.3. Con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-003, de 29 de enero de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos

1.4. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-015, de 22 de marzo de 2021, con el que se reformó el Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-003, de 29 de enero de 2021, respecto de las delegaciones otorgadas a las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales Tipo "A" y Dirección de Coordinación Distrital DMQ.

1.5. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la DIRECCIÓN DISTRITAL/COORDINACIÓN ZONAL y GAD/ENTIDAD COOPERANTE, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica para la Implementación de Servicios de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL en la Modalidad CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS - CONVENIOS).

1.6. El Informe Técnico Nro. Z1-001 para Convenio Modificatorio, señala lo siguiente:



**"Conclusión:**

*"Por falta de asignación presupuestaria al inicio de año se firma 1 convenio por 10 meses con una cobertura de 36 niños"*

**Recomendación:**

*"Recomienda la suscripción de convenio modificatorio para continuidad del servicio."*

1.7. Mediante memorando Nro. MIES-CZ-1-2021-8844-M de 25 de octubre de 2021, la COORDINADOR ZONAL solicitó a la Subsecretaría de DESARROLLO INFANTIL la aprobación del informe.

1.8. Mediante memorando Nro. MIES-SDII-2021-1808-M de 25 de octubre de 2021, la Subsecretaría DESARROLLO INFANTIL aprobó el informe.

1.9. Mediante memorando Nro. MIES-SDII-2021-1810-M de 25 de octubre de 2021, la Subsecretaría DESARROLLO INFANTIL solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio modificatorio.

1.10. Mediante Acción de Personal No. GMTTH1596, de 9 de noviembre de 2021, se designó a ING. DICK MARCELO MORALES HIDALGO, como COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO B SAN LORENZO representante legal, judicial y extrajudicial.

1.11. Mediante certificación presupuestaria No. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 168 con cargo a la partida presupuestaria No. 2021.280.1000.56.00.000.002.580104.1000.001.0000.0000 de 13 de abril de 2021, el(la) responsable de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO B SAN LORENZO, emitió la disponibilidad respectiva, por el valor de USD. 43110.79.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. DI-01-08D05-13928-MFECHA 2021-12-08 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GAD PARROQUIAL DE TIMBIRE(ENTIDAD COOPERANTE) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS - CONVENIOS), en los siguientes términos:

**2.1. CUARTA.- FINANCIAMIENTO MIES:**

El MIES para la ejecución del presente Convenio transferirá a EL COOPERANTE el valor de USD 9466.88(NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

En los casos que la información del registro de asistencia del SIIMIES evidencie una reducción de la asistencia mensual por parte de los usuarios, se reajustará el financiamiento de manera proporcional al número de usuarios atendidos.

**2.2. La Cláusula sexta se reemplazará por la siguiente:**

6.1. Se procederá a realizar 1 único desembolso, tomado en cuenta que para el cierre y la liquidación total administrativa del Convenio se iniciará en el plazo dentro de los 15 (quince) días previos a la finalización del plazo total del Convenio y no podrá extenderse hasta más allá de los 15 (quince) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio, correspondiéndole justificar al COOPERANTE los valores utilizados en la ejecución del mismo; y, de existir valores no justificados, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Los justificativos mencionados en la presente cláusula, dentro de los cuales deberá constar el Reporte de Asistencia del SIIMIES, se ajustarán a los lineamientos emitidos por el MIES.

**TECERA.- RATIFICACIÓN:**

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económica No. DI-01-08D05-13928-D de 18 , de Mayo de 2021 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

**CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Se anexan como documentos habilitantes:

- \*Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- \* Informe Técnico Convenio Modificatorio.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio Modificatorio, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de SAN LORENZO, a los 8 días del mes de Diciembre de 2021

**COORDINADOR/A ZONAL MIES**  
ING. DICK MARCELO MORALES HIDALGO



Firmado «electrónicamente» por:  
**FAUSTO  
FABRICIO ANTE  
PACHITO  
EL GAD**

FAUSTO FABRICIO ANTE PACHITO  
GAD PARROQUIAL DE TIMBIRE  
0860015270001